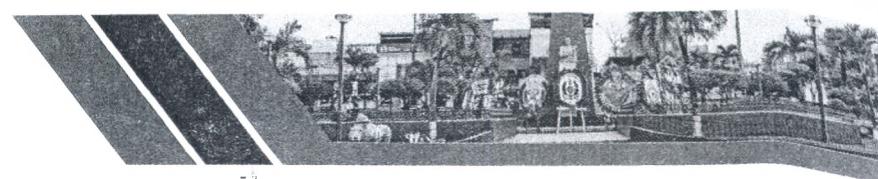




**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703-2021-A-MPSM.

Tarapoto, 22 de Julio del Dos Mil Veintiuno

### VISTO:

El Informe N° 1167-2021-GI-MPSM, de fecha **22 de Julio del 2021**, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación de la prestación Adicional de los Servicios de Supervisión de la empresa CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL, responsable de la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", CUI: 2495089; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34, numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15 %) del monto contratado de la supervisión considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2020-GI-MPSM, de fecha 15.10.2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", CUI: 2495089.

Que, mediante Contrato N° 107-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2020-MPSM/CS – Primera Convocatoria) con



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703-2021-A-MPSM

el CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CUI: 2495089, por el monto total de S/ 275,157.48 (Doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete con 48/100 Soles).

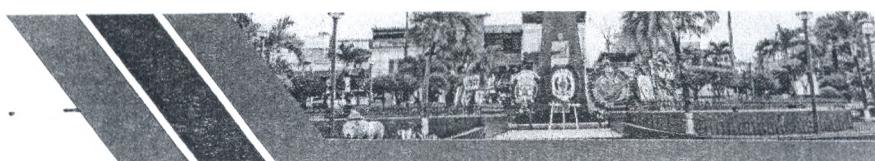
Que, mediante Contrato N° 106-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra, con la Empresa CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L, para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CUI: 2495089, por el monto total de S/ 16,348.02 (Dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho con 02/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2021-A-MPSM, de fecha 08.04.2021, se Aprueba el expediente técnico de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CUI: 2495089, cuyo monto del Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 48,167.44 y el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 56,655.03.

Que, mediante CARTA N° 073-2021-CSA.EIRL/JSP-TG, de fecha 12.05.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 07464, de fecha 14.05.2021, el Titular Gerente de CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L., Sra. Julia Saavedra Pizango, remite propuesta económica para ampliación de contrato de la Obra: "Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martín – Departamento San Martín", CUI: 2495089.

Que, mediante INFORME N° 713-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 20.05.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite opinión técnica referida a la prestación Adicional de los Servicios de Supervisión, de acuerdo al siguiente detalle:  
El reconocimiento de la prestación Adicional de los Servicios de Supervisión de la Obra: "Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martín – Departamento San Martín", CUI: 2495089, técnicamente es **PROCEDENTE**, por la suma de S/ 5,721.66 (Cinco mil setecientos veintiuno con 66/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura:

PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISIÓN				
N°	En trámite	Tarifa diaria (S/)	Periodo	Monto (S/)
01	Por Causal de ejecución de Adicional	272.46	21 días	5,721.66



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703-2021-A-MPSM.

Y solicita, a la Gerencia de Infraestructura, la asignación presupuestal, ascendente a S/ 5,721.66 (Cinco mil setecientos veintiuno con 66/100 Soles), para la aprobación de la Prestación Adicional de los Servicios de Supervisión de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martin – Departamento San Martin"**, CUI: 2495089, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N° 772-2021-GI-MPSM, de fecha 20.05.2021, se solicita la asignación presupuestal para la prestación Adicional de los Servicios de Supervisión de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martin – Departamento San Martin"**, CUI: 2495089, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente a CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL, por un monto de S/ 5,721.66 (Cinco mil setecientos veintiuno con 66/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 251-2021-GPP-MPSM, de fecha 20.07.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Gerente Magister Werlyng Tuesta Viena, comunica la disponibilidad presupuestal para la prestación Adicional de los Servicios de Supervisión correspondiente a CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL, responsables de la Supervisión de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martin – Departamento San Martin"**, CUI: 2495089, por lo cual emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta un monto de S/ 5,721.66 (Cinco mil setecientos veintiuno con 66/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinado (Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones).

Que, mediante Informe N° 1167-2021-GI-MPSM, de fecha 22.07.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, emite la CONFORMIDAD de la prestación Adicional de Servicios de Supervisión de la empresa CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL, responsables de la supervisión de la Obra: **"Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martin – Departamento San Martin"**, CUI: 2495089; por lo cual se recomienda que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 703-2021-A-MPSM.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, por la causal de ejecución de Adicional de Obra, de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CUI: 2495089, por un monto ascendente a S/ 5,721.66 (Cinco mil setecientos veintiuno con 66/100 Soles) a favor de la empresa consultora CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la empresa CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L, responsable de la Supervisión, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE

TDAG-A-MPSM  
REAF-GI/MPSM  
C.c.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,  
Archivo.